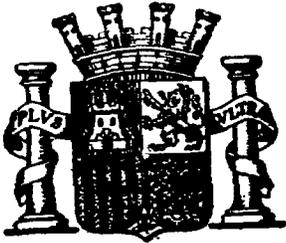


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

El precepto taxativo de la vigente Constitución española, precepto enunciado en el artículo 49 con caracteres de generalidad y exclusividad a favor del Estado para expedir títulos académicos y profesionales, ha suscitado un movimiento social al que el Poder público no puede permanecer desatento, ya que, en rigor, lo que de él se solicita es el severo cumplimiento de una norma constitucional.

Ni el precepto de la ley fundamental ni este decreto, que tiene caracteres de corolario implícito en el artículo 49, afectan a la enseñanza privada en sí misma, a la cual, como no puede menos de acontecer dada la ordenación jurídica del Estado español, se respeta plenamente; así cada cual puede libremente escoger el centro de estudios público privado, nacional o extranjero, en que haya de aprender; mas la limitación del derecho aparece donde comienza la calificación que los centros privados hagan de los estudios que en ellos se realicen y la denominación que públicamente se asigne a quienes se hayan formado en dichos centros. No es momento adecuado para discutir la conveniencia o inconveniencia del derecho exclusivo del Estado para la colación de títulos, sino reconocido ese derecho como uno de los postulados pedagógicos de nuestra ordenación constitucional, sacar las consecuencias del mismo.

El Estado español, sin el más leve interés económico, ya que no hay en toda la Europa Central y Occidental pueblo alguno tan generoso en la dación de enseñanzas, va mostrando cada día un mayor desvelo por hacer accesibles los títulos superiores a cuantos por su vocación y aptitud estén en condiciones de lograrlos; a ello responden las becas,

la modificación de horario en las Escuelas Superiores de Trabajo, y las directrices de la reforma de la enseñanza técnica hace meses comenzada; no puede, pues, considerarse la medida legal inserta en este decreto cercenadora de horizontes, sino aclaratoria de la vía legal que exclusivamente es dable seguir a quien pretenda usar en España un título que pueda hacer creer está avalado por el Estado; tal es hoy el caso con el título de ingeniero, considerado en España como título superior desde la ley de 9 de septiembre de 1857 y susceptible de ser otorgado sólo por el Estado.

Por las razones antedichas, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Sólo podrán usar en España la denominación de "Ingeniero":

a) Aquellos que estén en posesión del correspondiente título expedido por el Estado español.

b) Los nacionales o extranjeros con títulos expedidos por las Escuelas especiales consideradas como oficiales en otros Estados, siempre que hayan cumplido los requisitos que señala el artículo cuarto.

Art. 2.º Ninguna persona o centro, excepción hecha de las Escuelas oficiales del Estado, podrá expedir en España títulos, diplomas, certificados, etc., en los que conste la palabra "Ingeniero" y, antes de crearse un nuevo título o especialidad de la Ingeniería civil o reducir las actuales, será requerido el dictamen del Consejo Nacional de Cultura.

Art. 3.º Los españoles que hubieren obtenido de alguna entidad privada una certificación de estudios calificada con alguna denominación que coincida con los títulos expedidos por el Estado, se abstendrán de usar esa denominación o título, debiendo indicar, en cambio, "diplomado de ..." la entidad o Escuela de que proceda.

Art. 4.º Los titulados comprendidos en el apartado b) del artículo primero, podrán usar en España la traducción de sus títulos, siempre que los acompañen del nombre literal, no de las iniciales, de la Escuela o cen-

tro o ciudad en donde hubieran recibido la enseñanza técnica, sin cuyo requisito se considerarán fraudulentas sus denominaciones.

Dichos títulos oficiales de extranjeros de "Ingenieros" podrán revalidarlos sometiéndose a las pruebas de competencia que acuerde el Consejo Nacional de Cultura, consultadas las Escuelas especiales.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RIOS URRUTI.

(De la Gaceta núm. 76)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Rafael Martínez Hernández, con destino en la Auditoría de Guerra de esas Fuerzas, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a prestar sus servicios a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 4 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando reglamentariamente le corresponda, al teniente de complemento del Arma de INGENIEROS: D. Rafael Portillo Ormaechea, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 3, por reunir las condiciones y requisitos que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ASCENSOS

Circular. Excmo Sr.: Como ampliación a la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes de enero último, este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso a las categorías que se indican al personal del Material de ARTILLERÍA que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Cipriano Fernández Gámez y termina con don Anancio Valiente Montero, por ser los más antiguos en condiciones de obtenerlo, asignándoles en la que se les confiere la antigüedad de 31 de diciembre de 1932, fecha de las vacantes, con efectos administrativos, a partir de la revista de febrero que son los que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro de fábrica de segunda clase

D. Cipriano Fernández Gámez, con destino en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

A maestro de taller de primera clase

D. Víctor Jiménez de los Santos, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

D. Antonio López Galarza, en el Parque de Ejército núm. 5.

D. Aureliano Pérez Siller, en la Academia de Artillería e Ingenieros.

A maestro de taller de segunda clase

D. Agapito Arroyo Fernández, con destino en el Parque divisionario número 2.

D. Pedro Sánchez Castaño, en la Fábrica de pólvoras de Murcia.

D. Miguel Pescador Pérez, en la misma.

D. Francisco Muela Ferrera, en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

D. Carlos Reina Sánchez-Tirado, en el Laboratorio del Ejército.

D. Antonio Pérez Gallardo, en el Gru-

po de Artillería de la Zona oriental (Melilla).

D. Juan Maeso González, en la Escuela Automovilista (Sección Segovia).

A auxiliar principal de oficinas

D. Manuel González Araujo, con destino en el Grupo mixto de Artillería número 3.

A auxiliar de primera clase de oficinas

D. José Ripoll Llorca, con destino en la Comisión de Industrias civiles de la tercera división.

D. José Miguel de Priego, en este Ministerio.

D. José Pellín Pérez, en la Agrupación de Artillería de la Zona oriental (Melilla).

A auxiliar principal de almacenes

D. Juan Marzal Pitarch, con destino en el Parque divisionario núm. 2.

A auxiliar de primera clase de almacenes

D. Vicente Vidal Ferrer, con destino en el Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

D. Antonio García Mayoral, en el Parque divisionario núm. 6.

D. Ambrosio Espinosa Alfaro, en el Parque divisionario núm. 3.

D. Juan Montilla Cordon, en la Agrupación de Artillería de la Zona oriental (Melilla).

D. Anancio Valiente Montero, en la misma.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—AZAÑA

Circular. Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso a las categorías que se indican, al personal del CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Diego Caballero Torres y termina con D. José Freijido Meleiro, por ser los más antiguos en condiciones de obtenerlo, asignándoseles en los que se les confiere la antigüedad de 31 de diciembre último, fecha de las vacantes, con efectos administrativos a partir de la revista de febrero, que son los que les corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal

D. Diego Caballero Torres, del Depósito de Tetuán.

D. Fernando Salanova Balaguer, del Parque de Madrid.

D. Antonio Genado Carballo, del Parque de Sevilla.

D. César Estrauch Sevilla, del Depósito de Málaga.

D. Julián Rodríguez Tejedor, del Hospital de Valladolid.

D. Alejandro García Valverde, del Parque de Ceuta.

D. Arturo Lacal Oter, del Hospital de Madrid Carabanchel.

D. Francisco López Colunga, del Depósito de Granada.

D. Matías García Maestro, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Eustaquio Santos Rodríguez, del Laboratorio del Ejército.

D. Honorato Rodríguez Pérez, del Parque de Madrid.

D. Miguel Ruiz Lorente, del Hospital de Barcelona.

D. Miguel Bonnemaison Cuenca, del Depósito de Algeciras.

A auxiliar de primera

D. José Espinosa Aguilar, del Hospital de Madrid Carabanchel.

D. Antonio García Puga, del Depósito de Granada.

D. Ildefonso Moreno Ríos, del Hospital de Melilla.

D. Eloy Alonso Modino, del Parque de Valladolid.

D. Víctor González Rivera, del Parque de Cartagena.

D. Federico Royo Salsamendi, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Julio Ruiz Stach, del Parque de Sevilla.

D. Pompeyo Corzo Asenjo, del Parque de Melilla.

D. Alejandro García Iglesias, del Parque de Cádiz.

D. Pascasio González Barrio, del Parque de Ceuta.

D. Manuel Trevijano López, del Depósito de Vitoria.

D. Luis Royo Salsamendi, del Parque de Madrid.

D. Bartolomé Redondo Sánchez, del Parque de Valladolid.

D. Miguel Nieto Sandoval, de Depósito de Pamplona.

D. José Meléndez Nicolás, del Parque de Cádiz.

D. Gaspar Terán Niño, del Depósito de San Sebastián.

D. Juan Santos Medina, del Parque de Madrid.

D. Germán Suárez Barrios, de disponible en La Coruña.

D. Juan Madariaga García, del Hospital de Tetuán.

D. Juan Yáñez Guerrero, del Hospital de Málaga.

D. Faustino Vallejo Navas, del Depósito de León.

D. Nicolás Espinosa Aguilar, del Hospital de La Coruña.

D. Juan Saavedra Montesinos, de Transportes de Málaga.

D. Eugenio Sierra Alonso, de reemplazo por enfermo en Ceuta.

D. Miguel Villa Molina, de la primera Inspección de Intendencia.

D. Antonio Fernández Robles, del Depósito del Campamento Salamanca.

A auxiliar de segunda

D. José Caliani Jiménez, del Parque de Ceuta.

D. Casimiro Rodrigo Gómez, del Hospital de Ceuta.

D. Vicente Delicado Carretero, del Hospital de Urgencia.

D. Nicolás Fernández Sánchez, de supernumerario en Ceuta.

D. Juan Esteban Hernández, del Hospital de Cádiz.

D. Nicecio García Rubio, de Transportes de Algeciras.

D. Pedro Calvo Calabia, de la Pagaduría de Zaragoza.

D. Valentín García Aguadero, del Parque de La Coruña.

D. Francisco Barrado Zorrilla, de la Intendencia de Baleares.

D. Francisco Paula Gómez Navarrete, de la Pagaduría de La Coruña.

D. Francisco Carmona Lorenzo, de Posiciones de Ceuta-Tetuán.

D. Francisco Vela Urbano, del mismo servicio.

D. Antonio Mayayo García, del Parque de Melilla.

D. Antonio Galán Rubio, del mismo.

D. Jaime Arévalo Rodríguez, supernumerario sin sueldo en la sexta división.

D. Félix Moreno Ruiz, del servicio de posiciones de Larache.

D. Eulalio Ramírez Sáiz, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Julio Aristizábal Gaiza, de la Mehal-la Jalifiana núm. 5.

D. Pedro Pujadas López, del servicio de posiciones del Rif.

D. Eleuterio Pajares Muñoz, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Jesús Lasanta Janariz, del Hospital de Mahón.

D. José Freijido Meleiro, del servicio de posiciones de Larache.

Madrid, 11 de marzo de 1933.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden circular de 15 del pasado febrero (D. O. núm. 49), este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos, a los auxiliares del CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Macario Cirbián García y termina con D. Benicio Hornillos Camarero, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones para el ascenso en las fechas que como antigüedad se asigna a cada uno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliares mayores

D. Macario Cirbián García, con destino en la Inspección de los servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército, con antigüedad de 5 del corriente mes.

D. José Gómez Coria, destinado en la Intervención divisionaria de la segunda, con igual antigüedad.

D. Odón Rejas Alonso, con destino en la Intervención especial de los servicios de Guerra de la plaza de León, con la misma antigüedad.

D. Ceferino Velado Iguacel, con destino en la Intervención especial de los servicios de Guerra de la plaza de Toledo, con la misma antigüedad.

D. Santiago del Castillo Setién, con destino en la Intervención especial de los servicios de Guerra de la plaza de Málaga, con la misma antigüedad.

D. Antonio Rodríguez Morcillo, con destino en las Oficinas de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, con la misma antigüedad.

D. Francisco Parra Medina, con destino en la Intervención especial de los servicios de Guerra de la plaza de Granada, con antigüedad del día 16 del corriente mes.

A auxiliares de primera

D. Luis Solé Pastor, con destino en la Intervención especial de los servicios de Intendencia de Barcelona, con antigüedad de 5 del corriente mes.

D. Luis Iribarren Lucena, destinado en las Oficinas de la Intervención divisionaria de la segunda, con la misma antigüedad.

D. Juan Hernández Ramos, con destino en las Oficinas de la Intervención divisionaria de la cuarta, con la misma antigüedad.

D. Luis Barrios Muñoz, con destino en la Intervención especial de los servicios de la plaza de Melilla, con la misma antigüedad.

A auxiliar de segunda

D. Benicio Hornillos Camarero, con destino en la Intervención especial de los servicios de Sanidad de la plaza de Madrid y antigüedad de 5 del corriente mes.

Madrid, 16 de marzo de 1933.—
Azaña.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto nombrar conductor automovilista al sargento de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Agustín Mardones Díaz, para que además del servicio propio de su clase, pueda prestar en dicho Cuerpo los servicios de la citada especialidad, por hallarse comprendido en la orden de 17 de agosto de 1931 (D. O. núm. 183).
Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 10 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto que el capitán de CABALLERÍA, disponible en Ceuta, D. Sebastián Pardini Piñol, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resolución al curso anunciado por orden circular de 2 de febrero último (D. O. núm. 30) y a propuesta del Consejo de Administración del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que los tenientes de INTENDENCIA don Félix Monje Pérez, de Eventualidades de los Servicios de dicho Cuerpo en Toledo y D. Agustín Coto Neira, del Depósito del Rif, pasen a desempeñar los cargos de auxiliar del cajero-contable de las Fábricas Nacional de Toledo y cañones de Trubia, quedando al servicio de dicho Consorcio en las condiciones que determina el caso séptimo del artículo 14 de la ley de 6 de febrero de 1932 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Macario Cirbián García y termina con D. Luis Iribarren Lucena, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, quinta y séptima divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de primera

D. Macario Cirbián García de la Inspección de los servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército, a las oficinas de la Intervención divisionaria de la séptima. (V.)

D. Luis Irazo Requena, de la situación de "Al Servicio del Protectorado", con destino en la Intervención delegada de la Dirección general de Marruecos y Colonias en el territorio de Melilla, a las oficinas de la Intervención divisionaria de la quinta. (V.)

Auxiliares de segunda

D. Luis Iribarren Lucena, de las oficinas de la Intervención divisionaria de la segunda, a la Intervención de Marruecos, para los servicios de la Circunscripción occidental. (V.)

Madrid, 18 de marzo de 1933.—Azaña

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Faustino Fernández Sánchez, pase destinado al regimiento Infantería núm. 6, con arreglo a la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la octava división orgánica a instancia del cabo de INFANTERÍA, licenciado por inútil, José Fernández Cordido, con residencia en Toural (Coruña), en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, teniendo en cuenta la fecha en que ocurrió el accidente origen de la inutilidad y que aquél sobrevino con ocasión de un acto del servicio no equivalente a acción de guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al expresado cabo el ingreso en la Sección segunda del mencionado Cuerpo, como inutilizado en actos del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), e incluido en la primera base transitoria de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar las dudas que pudieran presentarse en la aplicación del artículo tercero del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), en relación con el también tercero del decreto de 29 del mismo mes y año (D. O. núm. 96), hechos ambos leyes en 16 de septiembre siguiente, y a consecuencia de la consulta hecha por el Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto que, de acuerdo con el espíritu y la letra del artículo tercero del decreto de 29 de abril de 1931, se entienda que los beneficios ofrecidos en el mismo para el perfeccionamiento de derechos, en la Orden Militar de San Hermenegildo, subsistirán en todo el tiempo que permanezcan en situación de retirado, hasta que, en su empleo, les hubiera correspondido pasar a esta situación por edad, de continuar en activo servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Estado Mayor D. Miguel Rodríguez Pavón y termina con el capitán de Inválidos D. Casimiro Gómez Arranz; en las expresadas condecoraciones, disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Comandante, activo, D. Miguel Rodríguez Pavón, cruz, con la antigüedad de 18 de julio de 1932. Cursó la documentación la Subsecretaría de este Ministerio.

Comandante, retirado, D. Gonzalo Bellod Keller, cruz, con la de 5 septiembre 1931. Cursó la documentación la primera división.

Infantería

Comandante, activo, D. Francisco Nieto Mendoza, placa, con la antigüedad de 7 de octubre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Augusto Cano Ortega, placa, con la de 1 noviembre 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Tomás Alonso Mediavilla, placa, con la de 26 abril 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Juan Alonso Curtoys, placa, con la de 20 enero 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, retirado, D. Emilio Ossorio Pascual, cruz, con la de 5 octubre 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, activo, D. Vicente Barreras Cousillas, cruz, con la de 7 enero 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 6.

Capitán, retirado, D. José Escobar Buiza, cruz, con la de 23 noviembre 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Manuel Barangu Cabodevilla, cruz, con la de 3 enero 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente, retirado, D. José Ruiz García, cruz, con la de 4 octubre 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Pablo Pozo Cantabrana, cruz, con la de 20 noviembre 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. Pablo Villegas Fernández, cruz, con la de 13 enero 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Caballería

Capitán, retirado, D. Juan Vallarino Iraola, cruz, con la antigüedad de 2 de marzo de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Artillería

Comandante, retirado, D. Antonio Caruncho Astray, cruz, con la antigüedad de 4 de septiembre de 1931. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, retirado, D. Pedro Cerdá Martorell, cruz, con la de 27 diciembre 1932. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, retirado, D. Juan Pons Petrus, cruz, con la de 28 mayo 1932. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Jesús López Lara Mallor, cruz, con la antigüedad de 14

de octubre de 1930. Cursó la documentación la Jefatura de Aviación.

Intendencia

Comandante, activo, D. Angel Goicoechea Arce, cruz, con la antigüedad de 3 de agosto de 1932. Cursó la documentación la tercera Inspección general del Ejército.

Intervención

Comisario de Guerra de segunda clase, activo, D. José Corazón García, cruz, con la antigüedad de 12 de julio de 1932. Cursó la documentación la primera Inspección general del Ejército.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Manuel Díez Bádenas, placa, con la antigüedad de 19 de octubre de 1932. Cursó la documentación la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Comandante médico, retirado, D. Julio Camino Galicia, cruz, con la de 29 mayo 1929. Cursó la documentación la primera división.

Comandante médico, retirado, D. Vidal Irizar Egui, cruz, con la de 28 junio 1931. Cursó la documentación la quinta división.

Veterinaria

Veterinario primero, retirado, D. Gregorio López Romero, cruz, con la antigüedad de 4 de junio de 1929. Cursó la documentación la primera división.

Veterinario primero, activo, D. Antonio Trócoli Simón, cruz, con la de 17 diciembre 1932. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la segunda división.

Veterinario primero, retirado, D. José Sabatel Viedma, cruz, con la de 26 septiembre 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Guardia civil

Capitán, activo, D. Guillermo Céspedes Meneses, cruz, con la antigüedad de 11 de octubre de 1932. Cursó la documentación el 16° Tercio.

Carabineros

Capitán, activo, D. Federico Ayala Victoria, cruz, con la de 17 de enero de 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Salamanca.

Oficinas Militares

Oficial segundo, activo, D. Santiago Moreno Delgado, cruz, con la antigüedad de 24 de agosto de 1932. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 51.

Oficial segundo, activo, D. Juan García Doval, cruz, con la de 28 septiembre 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Eclesiástico

Capellán Mayor, retirado, D. Juan Fuentes Cano, cruz, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1930. Cursó la documentación la primera división.

Inválidos

Capitán, D. Casimiro Gómez Arranz, placa, con la antigüedad de 2 de enero de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Madrid, 17 de marzo de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, ha resuelto; que la asimilación concedida a los directores de Músicas Militares por circular de 15 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 426), se entienda a sus efectos en la Orden de San Hermenegildo, que la poseen desde la fecha de su primer empleo de músico mayor, con despacho expedido por el Jefe del Estado, siendo para ello requisito indispensable, que durante ese tiempo hubiesen disfrutado el sueldo mínimo de oficial, señalado en presupuestos para las escalas generales del Ejército.

Las condecoraciones para que sean propuestos en virtud de esta disposición, tendrán como máxima antigüedad, la de 13 de agosto de 1932, fecha del decreto por el que se les concede el ingreso en la referido Orden, es decir, sin efectos retroactivos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que a continuación se relaciona, el sueldo anual que se le señala por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

Manuel Nieva Gascuñana, de este Ministerio. 5.750 pesetas anuales por lle-

var treinta años de servicio, a partir de primero de febrero último.

José Gómez Alonso, de este Ministerio. 5.250 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de marzo.

Santiago Alfageme Pérez, de la Ordenación de Pagos de este Ministerio. 4.750 pesetas por llevar veinte años de servicio, a partir de primero de marzo.

Luis Bosch Cañellas, de la primera Inspección general de Intervención. 4.750 pesetas por llevar veinte años de servicio, a partir de primero de febrero último.

Eugenio Seoane Mosquera, de este Ministerio. 3.250 pesetas por llevar cinco años de servicio, a partir de primero de marzo.

Madrid, 14 de marzo de 1933.—Azaña

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para fomento de Parques, entretenimiento y conservación del material del mismo, formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 8, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 6.000 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, conceptos segundo y tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para fomento de Parques, entretenimiento de material y conservación del mismo, formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 6.000 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, conceptos segundo y tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupes-

to para fomento de Parque, pequeñas reparaciones y atenciones de talleres, formulado por el Grupo de Alumbrado e Iluminación, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 8.000 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, conceptos segundo y tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA